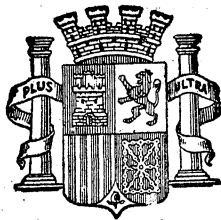


B/192/36



BIBLIOTECA DE DIRECCION

M. Z. A.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo I

JUEVES 20 FEBRERO 1936

Núm. 51.—Página 1465

SUMARIO

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Decreto admitiendo la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación a D. Manuel Portela Valladares.—Página 1467.

Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel Azaña Díaz.—Página 1467.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Joaquín Urzáiz y Cadaval.—Página 1467.

Otro ídem id. id. de Ministro de la Guerra al General de división don Nicolás Molero Lobo.—Página 1467.

Otro ídem id. id. de Ministro de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Antonio Azarola y Gresillón.—Página 1467.

Otro ídem id. id. de Ministro de Hacienda a D. Manuel Rico Avello.—Página 1467.

Otro ídem id. id. de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Filiberto Villalobos y González.—Página 1467.

Otro ídem id. id. de Ministro de Obras públicas y Comunicaciones a don Ciriaco del Río Rodríguez.—Página 1467.

Otro ídem id. id. de Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Manuel Becerra Fernández.—Página 1467.

Otro ídem id. id. de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a don José María Álvarez Mendizábal.—Página 1467.

Otro disponiendo que el actual Minis-

terio de Trabajo, Justicia y Sanidad se divida en dos Ministerios, que se denominarán de Justicia y de Trabajo, Sanidad y Previsión; que el Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones se divida en dos Ministerios denominados Ministerio de Obras públicas y Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante; y que el actual Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se divida también en dos Ministerios, que se denominarán Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria y Comercio.—Página 1467.

Otro nombrando Ministro de Estado a D. Augusto Barcia y Trelles.—Página 1467.

Otro ídem Ministro de Justicia a don Antonio Lara y Zárate.—Página 1467.

Otro ídem Ministro de la Guerra al General de división D. Carlos Masquelet Lacaci.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de Marina a don José Giral y Pereira.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de Hacienda a don Gabriel Franco López.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de la Gobernación a D. Amós Salvador Carreras.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Marcelino Domingo Sanjuán.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de Obras públicas a D. Santiago Casares Quiroga.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. Enrique Ramos y Ramos.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de Agricultura a D. Mariano Rutz Funes.—Página 1468.

Otro ídem Ministro de Industria y Comercio a D. Plácido Álvarez Buylia.—Página 1468.

Otro ídem de Comunicaciones y Marina mercante a D. Manuel Blasco Garzón.—Página 1468.

Otro disponiendo se encargue interi-

amente del despacho del Ministerio de la Guerra el General de brigada D. José Miaja Menant.—Página 1468.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de esta Presidencia a D. Miguel de Cámara y Cendoya.—Página 1468.

Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Luis Fernández Clérigo.—Página 1468.

Ministerio de Estado.

Orden disponiendo que D. Antonio Gullón y Gómez, Cónsul de primera clase en Zurich, pase a continuar sus servicios a este Ministerio.—Página 1468.

Otra ídem que D. Germán Baraibar y Usandizaga, Cónsul de primera clase en este Ministerio, pase a continuar sus servicios al Consulado de la Nación en Zurich.—Página 1468.

Otra ídem que D. Luis Amador Sánchez Fernández, Cónsul de segunda clase en la Embajada de España en París, pase a continuar sus servicios al Consulado de la Nación en La Plata.—Página 1469.

Otra ídem que D. Luis Torres-Quevedo y del Hoyo, Secretario de segunda clase en este Ministerio, pase a continuar sus servicios a la Embajada de España en París.—Página 1469.

Otra ídem que D. Pedro Lecuona e Ibarzábal, Cónsul de segunda clase en La Plata, pase a continuar sus servicios a este Ministerio.—Página 1469.

Ministerio de la Guerra.

Orden nombrando Profesor de vuelos de la Escuela de Aviación del Aero Club de España al Teniente de Aviación D. Ramiro Pascual Sanz.—Página 1469.

Ministerio de Hacienda.

Orden señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes del Banco de España.—Página 1469.

Ministerio de la Gobernación.

Orden confiriendo el empleo superior inmediato a los Sargentos y Cabos de la Guardia civil que figuran en la relación que se publica.—Páginas 1469 y 1470.

Otra concediendo la excedencia a don Joaquín del Moral y Pérez de Aloe, Jefe de Administración de segunda clase en el Gobierno civil de Madrid.—Página 1470.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que desde el día de mañana las Secciones administrativas de Primera enseñanza procedan a la reapertura de los ficheros a que se refiere el párrafo segundo del artículo 9.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934.—Página 1470.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Eulogio Varela Sartorio para el cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a Auxiliares de Dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios, y nombrando para sustituirle a D. Florentino Rafael Manzanilla Medina.—Páginas 1470 y 1471.

Otra disponiendo se considere ampliada en una nueva Sección la Escuela nacional graduada de niñas "Eximienis", de Gerona.—Página 1471.

Otra nombrando a D. Salvador Velayos Hermida Catedrático numerario de Física teórica y experimental (segundo curso) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.—Página 1471.

Otra ídem a D. Juan Brañas Canelo y a D. Ramón Montero Quiroga Auxiliares temporales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 1471.

Otra ídem a D. Gonzalo González Salazar Gallart Catedrático numerario de Física teórica y experimental de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.—Página 1471.

Otra dejando sin efecto la de 16 de Enero último (GACETA del 19) respecto a la sanción impuesta al Catedrático D. Tomás Batuecas Marugán.—Página 1471.

Otra nombrando a D. Luis Pescador del Hoyo Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Página 1471.

Otra concediendo la excedencia a don Ramón Pérez-Cirera Jiménez-Herrera, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid.—Página 1471.

Otra declarando jubilado a D. Rafael Altamira y Crevea, Catedrático de

la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.—Páginas 1471 y 1472.

Otra nombrando a D. Francisco Poggio Catedrático en propiedad del Instituto-Escuela de Madrid.—Página 1472.

Otras prorrogando por el trimestre del año actual los contratos de arrendamiento de las casas en que se encuentran instalados los Centros que enseñaanza que se mencionan.—Página 1472.

Otra disponiendo que D. Gaspar Becerra Herráiz cese en la agregación al servicio del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.—Página 1473.

Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones.

Ordenes declarando en situación de supernumerarios a los Carteros urbanos que se mencionan.—Página 1473.

Otras concediendo el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos a los que se indican.—Página 1473.

Otras nombrando Repartidores interinos de Telégrafos a los señores que se mencionan.—Página 1473.

Otra concediendo licencia por enfermedad a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Páginas 1473 y 1474.

Otra disponiendo que los Repartidores de Telégrafos que se citan sean dados de baja en el Escalafón.—Página 1474.

Otras concediendo las licencias que se indican a los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 1474.

Otra ídem el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos a D. Isatas Espi Guallar, excedente.—Páginas 1474 y 1475.

Otra ídem licencia por enfermedad a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se indican.—Página 1475.

Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Orden dando disposiciones para regular las relaciones que deben existir entre Médicos especialistas de enfermedades del aparato visual y los expendedores de gafas y lentes correctores, y, a su vez, los de unos y otros con el público.—Página 1475.

Otra prorrogando por un mes la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Arturo Osuna Servent, Oficial segundo del Cuerpo Nacional de Estadística.—Página 1475.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, y previa la confección de un índice general que sirva de base a la clasificación por productos del Registro Oficial de Exportadores, se dicten y apliquen las normas que tal Centro directivo estime

oportunas para la revisión del referido Registro.—Páginas 1475 y 1476. Otra dejando sin efecto la Orden que se indica, por la que se disponía que el Ayudante D. Alfonso Sánchez García pasara, en comisión del servicio, a la Jefatura de Industria de Jaén.—Página 1476.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen en este periódico oficial las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el mes de Enero último.—Página 1476.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los ciudadanos españoles que se mencionan.—Página 1477.

HACIENDA.—Rectificaciones a los Estados letra A y de Modificaciones, correspondientes a la prórroga presupuestaria del trimestre en curso.—Página 1478.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente que se indica incoado a instancia de la Maestra doña Antonia Mercader Fontanilles.—Página 1478.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subsecretaría de Comunicaciones.—Ordenando pasen en comisión del servicio a los puntos que se indican los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 1478.

Traslados del personal subalterno de Correos que se indica.—Página 1479. Confirmando con carácter interino en el cargo de Cartero de Motilleja (Albacete) a D. Juan Antonio Ruiz Martínez.—Página 1479.

Disponiendo que los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos que se mencionan pasen, en comisión del servicio, a la Estafetas que se indican.—Página 1479.

Disposición relativa al personal rural de Correos que se menciona.—Página 1479.

Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en esta Subsecretaría. Llamando y emplazando a los que se mencionan, empleados, que fueron, del servicio español en la Administración principal de Correos de Tanager.—Página 1479.

TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.—Rectificación al apartado B) del párrafo segundo de la Orden de 15 de mes actual (GACETA del 18) sobre disposiciones relativas a la información regular estadísticoepidemiológica.—Página 1479.

Relación de los aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas de Oftalmólogos de los Servicios provinciales de Sanidad.—Página 1479.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES a plazas de Oficiales comerciales.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD**DECRETOS**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Manuel Portela Valladares la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

MANUEL BECERRA FERNÁNDEZ.

En uso de la prerrogativa que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros a D. Manuel Azaña Díaz.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

MANUEL BECERRA FERNÁNDEZ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**DECRETOS**

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Joaquín Urzáiz y Cadaval.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra al General de división D. Nicolás Molero Lobo.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina al Contraalmirante de la Armada D. Antonio Azarola y Gresillón.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a don Manuel Rico Avello.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Filiberto Villalobos y González.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras públicas y Comunicaciones a D. Cirilo del Río Rodríguez.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Manuel Becerra Fernández.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a D. José María Álvarez Mendizábal.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º El actual Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad se divide en dos Ministerios, que se denominarán de Justicia y de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Artículo 2.º El Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones se dividirá, asimismo, en dos Departamentos, que se denominarán Ministerio de Obras públicas y Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante.

Artículo 3.º El actual Departamento de Agricultura, Industria y Comercio constituirá dos Ministerios, que se denominarán Ministerio de Agricultura y Ministerio de Industria y Comercio.

Queda derogado el Decreto fecha 19 de Septiembre de 1935 y cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. Augusto Barcia y Trelles.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Justicia a D. Antonio Lara y Zárata.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Guerra al General de división D. Carlos Masquelet Lacaci.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina a D. José Giral y Pereira.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a D. Gabriel Franco López.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a D. Amós Salvador Carreras.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Marcelino Domingo Sanjuán.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Obras

públicas a D. Santiago Casares Quiroga.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. Enrique Ramos y Ramos.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura a D. Mariano Ruiz Funes.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Industria y Comercio a D. Plácido Alvarez Buyla.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Comunicaciones y Marina mercante a don Manuel Blasco Garzón.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra el General de brigada D. José Miaja Menant.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Miguel de Cámara y Cendoya.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Luis Fernández Clérigo.

Dado en Madrid a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA DÍAZ.

MINISTERIO DE ESTADO

ORDENES

Por convenir así al mejor servicio, he dispuesto que pase Vd. a continuar los suyos, con la misma categoría que hoy tiene, a este Ministerio, donde percibirá el sueldo personal de 12.000 pesetas anuales, cantidad asignada a la plaza que va a ocupar en el vigente presupuesto.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor D. Antonio Gullón y Gómez,
Cónsul de primera clase de Zurich.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Por convenir así al mejor servicio, he dispuesto que pase Vd. a continuar los suyos, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en Zurich, donde percibirá el sueldo personal de 12.000 pesetas anuales, más otras 10.000 en concepto de gastos de representación, cantidades asignadas a la plaza que va a ocupar en el vigente presupuesto.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor D. Germán Baraibar y Usandizaga, Cónsul de primera clase en este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Por convenir así al mejor servicio, he dispuesto que pase Vd. a continuar los suyos, con la misma categoría que hoy tiene, al Consulado de la Nación en La Plata, donde percibirá el sueldo personal de 9.000 pesetas anuales, más otras 14.000 en concepto de gastos de representación, cantidades asignadas a la plaza que va a desempeñar en el vigente presupuesto.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor D. Luis Amador Sánchez Fernández, Cónsul de segunda clase, con destino en la Embajada de España en París.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Por convenir así al mejor servicio, he dispuesto que pase Vd. a continuar los suyos, con la misma categoría que hoy tiene, a la Embajada de España en París, donde percibirá el sueldo personal de 9.000 pesetas anuales, más otras 11.000 en concepto de gastos de representación, cantidades asignadas a la plaza que va a ocupar en el vigente presupuesto.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor D. Luis Torres-Quevedo y del Hoyo, Secretario de segunda clase en este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Por convenir así al mejor servicio, he dispuesto que pase Vd. a continuar los suyos, con la misma categoría que hoy tiene, al Ministerio de Estado, donde percibirá el sueldo personal de pesetas 9.000 anuales, cantidad asignada a la plaza que va a ocupar en el vigente presupuesto.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor D. Pedro Lecuona e Ibarzábal, Cónsul de segunda clase en La Plata.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Visto el expediente incoado con motivo de la propuesta del Aero Club de España, trasladada por la Federación Aeronáutica Española, relativa al nombramiento de Profesor de Vuelos de su Escuela de Aviación a favor del Teniente de Aviación D. Ramiro Pascual Sanz:

Resultando que el interesado posee el título de Piloto Aviador de Turismo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 13 del Decreto de 16 de Febrero de 1932, con licencia de aptitud vigente, según establece el artículo 3.º del citado Decreto:

Considerando que el carácter gratuito del cargo de Profesor de Vuelos que se dispone a desempeñar el Teniente de Aviación D. Ramiro Pascual Sanz en la Escuela de Aviación del Aero Club de España le sitúa en el caso previsto en la Orden de 12 de Diciembre de 1930,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Aeronáutica, ha tenido a bien disponer:

Que se acceda a lo solicitado por el Aero Club de España, respecto al nombramiento de Profesor de Vuelos de su Escuela de Aviación a favor del Teniente de Aviación D. Ramiro Pascual Sanz, declarándole comprendido en el disfrute de los beneficios establecidos en la Orden de 12 de Diciembre de 1930, dictada por el Ministerio de la Guerra, respecto a anotación de las horas de vuelos en su cuaderno de navegación, así como a los efectos pasivos y recompensas en caso de accidente sufrido, dado el carácter gratuito de su actuación; significando al propio tiempo que el disfrute de tales beneficios terminará en el momento en que dicho Teniente de Aviación cause baja en su destino en situación A) en el Arma de Aviación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa,

de Madrid, por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de 138 enteros con 35 céntimos por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato al personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. José Fernández Ruiz (3.º) y termina con D. Francisco Pérez Fernández, asignándoseles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 17 de Febrero de 1936.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Febrero de 1936.

P. D.

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil,

RELACION QUE SE CITA

A Brigadas de Infantería.

Sargento de la Comandancia de Sevilla, Exterior, D. José Fernández Ruiz (3.º).

Sargento de la Comandancia de Baleares D. Agustín Abia Gamundi.

Sargento de la Comandancia de Burgos D. Valentín López Guijo.

Sargento de la Comandancia de Madrid D. Juan Cruz Doña.

Sargento de la Comandancia de Badajoz D. Gregorio Sánchez Sánchez (2.º).

Sargento de la Comandancia de Cáceres D. Fermín Roa Alonso.

Sargento del 14.º Tercio D. Gregorio González del Mazo.

Sargento de la Comandancia de Ciudad Real D. Domingo Galiana López,

Sargento de la Comandancia de Valencia, Exterior, D. Juan Mirabel Soler.

Sargento de la Comandancia de Lérida D. Manuel Leal Lozano.

Sargento de la Comandancia de Guipúzcoa D. Silverio Gómez Martínez.

A Brigadas de Caballería.

Sargento de la Comandancia de Tarragona D. Ramón Martínez Perea.

A Sargentos de Infantería.

Cabo de la Comandancia de Sevilla, Interior, D. José González Podadera.

Cabo de la Comandancia de Málaga D. Antonio Liñán Bernal.

Cabo de la Comandancia de Cuenca D. Luis Herrero Miralles.

Cabo de la Comandancia de Valladolid D. David Sobrino Guijarro.

Cabo de la Comandancia de Cuenca D. León Villalba García.

Cabo de la Comandancia de Badajoz D. José Jiménez Rodríguez (2.º).

Cabo de la Comandancia de Soria D. Isidoro Carazo Rojas.

Cabo de la Comandancia de Zaragoza D. José Martínez Pérez (10.º).

Cabo de la Comandancia de Logroño D. Paulino Merindano Tavar.

Cabo de la Comandancia de Ciudad Real D. José Martín Arcediano.

Cabo de la Comandancia de Málaga D. Juan Jiménez Callejón.

Cabo de la Comandancia de Palencia D. Emigdio Pizarro Rodríguez.

Cabo de la Comandancia de Huesca D. Carlos Galice Mancera.

Cabo del 19.º Tercio D. Ciriaco Castro Ulecia.

Cabo del 19.º Tercio D. Emilio Esteban Borán.

A Sargentos de Caballería.

Cabo de la Comandancia de Málaga D. Francisco Pérez Fernández.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia, por término de uno a diez años, a D. Joaquín del Moral y Pérez de Aloe, Jefe de Administración civil de segunda clase, en ese Gobierno.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Procuró siempre este Ministerio facilitar la unión de los Maestros consortes en una misma localidad, porque la experiencia demuestra que la separación de los Maestros ocasiona grandes daños a la enseñanza. Las Escuelas están defectuosamente servidas, a pesar de la actuación de los Inspectores y de los deseos de los propios Maestros.

La letra y el espíritu del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 han sido alterados por resoluciones posteriores y por interpretaciones que cambian esencialmente el noble propósito que inspiró aquella disposición ministerial.

Para simplificar y aclarar la aplicación del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º A partir del siguiente día al de la inserción de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, las Secciones administrativas de Primera enseñanza procederán a la reapertura de los ficheros a que se refiere el párrafo segundo del artículo 9.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, cuya clausura dispuso la Orden de 26 de Marzo de 1935.

La colocación de aspirantes en dichos ficheros y la obtención de Escuela se realizará atendiendo al mejor número en el Escalafón, sin distinción entre los que ahora figuren y los que en lo sucesivo lo soliciten.

2.º El turno de consortes, aunque colocado en tercer lugar en la enumeración que hace el artículo 3.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, es anterior a cualquier otro respecto a las Escuelas que, con arreglo al artículo 10 del mismo y Orden de 16 de Febrero de 1935, le correspondan. Cuando por un derecho preferente, ya definido, hubiera de restarse una plaza a consortes, se les otorgará la siguiente, pero se atenderá a aquélla, a los efectos de la ordenación y proporcionalidad de vacantes en ese turno.

3.º En las localidades de menos de 20.000 habitantes no es necesario el anuncio de vacantes que corresponden a este turno, porque serán bien conocidas de los interesados. Estos, si no figuraran ya en el fichero con petición concreta de plaza, las solicitarán de las Secciones administrativas, y serán adjudicadas en la primera sesión que celebre la Comisión provincial de provisión de Escuelas.

Las vacantes del mismo turno en poblaciones de más de 20.000 habitantes se proveerán también por dicha Comisión inmediatamente después de trans-

currido el plazo señalado en el anuncio, al que se dará la debida publicidad, con arreglo a lo ya establecido para los distintos turnos de provisión.

4.º El derecho de los consortes a las plazas que les correspondan, dentro de la proporcionalidad señalada en el Decreto de 27 de Diciembre de 1934, subsistirá para las desiertas hasta que sean anunciadas a concurso general u oposición directa.

Pueden, pues, los interesados solicitar la Escuela en cualquier momento, aunque hubiera sido ya anunciada y declarada desierta, en el caso de poblaciones de más de 20.000 habitantes.

5.º Si las Escuelas que correspondan a los consortes estuvieran anunciadas para su provisión en concurso local, se concederán las resultas a los solicitantes que tuvieren mejor derecho.

6.º Las plazas concedidas por turno de consortes se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva para las reclamaciones que pudieran producir quienes estimen lesionados sus derechos, recurriendo en alzada ante este Ministerio de no ser atendidos. Transcurridos quince días sin que sea elevada reclamación alguna contra la concesión, el nombramiento será firme.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación formulada por D. Florentino Rafael Manzanilla Medina, Profesor, de término, de Dibujo artístico en la Escuela de Artes y Oficios de Soria, contra el nombramiento de D. Eulogio Varela Sartorio, en concepto de Vocal suplente, para el Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Dibujo artístico, hecho por Orden de 31 de Enero último (GACETA de 4 del actual).

Y teniendo en cuenta que el reclamante figura en el Escalafón respectivo inmediatamente detrás de D. Eulogio Varela Sartorio,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 4 de Octubre de 1935 (GACETA del 6), ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento de D. Eulogio Varela Sartorio para el cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a Auxiliares de Dibujo artístico de las Escuelas de Artes y Oficios y nombrar en lugar suyo a D. Florentino Rafael Manzanilla Medina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Primera enseñanza de Gerona, referente a que se considere como Sección del Grupo escolar "Eximemis", de dicha capital, la Escuela unitaria de niñas instalada en el mismo edificio; y

Teniendo en cuenta que ya de hecho viene funcionando como tal Sección, con los servicios y dependencias comunes, y que es anómalo la mixtificación de Secciones y unitarias dentro de un mismo edificio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que la Escuela nacional graduada de niñas "Eximemis", de Gerona, se considere ampliada en una nueva Sección, a base de la unitaria que viene funcionando en el mismo local, quedando constituida con cinco Secciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Salvador Velayos Hermida Catedrático numerario de Física teórica y experimental, segundo curso (Sección de Físico-Químicas), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Juan Brañas Cancelo y a D. Ramón Montero Quiroga Auxiliares tem-

porales de la expresada Facultad, adscritos a los grupos de Derecho internacional público y privado y Derecho canónico, Derecho penal y Derecho procesal, primero y segundo cursos, respectivamente, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales cada uno.

Estos nombramientos tendrán efectos durante cuatro años, prorrogables por otros cuatro, y se considerarán nulos si en el acto de la toma de posesión no presentan los interesados sus títulos facultativos, según se determina en el citado Decreto y en el de 26 de Noviembre de 1935.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Gonzalo González Salazar Gallart Catedrático numerario de Física teórica y experimental (antigua de Física general) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, con el haber anual de entrada de 8.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de la información de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto lo dispuesto por Orden de 16 de Enero último (GACETA del 19) respecto a la sanción impuesta al Catedrático D. Tomás Batuecas Marugán por no haberse presentado a la constitución de un Tribunal de oposiciones, del que debió formar parte como Vocal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina de

la Universidad Central y lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Luis Pescador del Hoyo Auxiliar temporal de la expresada Facultad, adscrito a la Cátedra de Patología general, con la gratificación de 3.000 pesetas anuales.

Este nombramiento tendrá efectos durante cuatro años, prorrogables por otros cuatro, y se considerará nulo si en el acto de la toma de posesión no presenta el interesado su título facultativo, según se determina en el citado Decreto y en el de 26 de Noviembre de 1935.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Catedrático de Farmacología experimental, Terapéutica general y Materia médica de la Facultad de Medicina de Valladolid D. Ramón Pérez-Cirera Jiménez-Herrera en solicitud de que le sea concedida la excedencia, según determina la Ley de 27 de Julio de 1918:

Resultando que dicha instancia ha sido presentada con anterioridad a la publicación del Decreto de 13 de los corrientes, el cual no tiene efectos retroactivos,

Este Ministerio ha resuelto conceder la excedencia al referido Sr. Pérez-Cirera en los términos y condiciones señaladas por las Leyes de 27 de Julio de 1918 y 11 de Septiembre de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 15 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Ministros, ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Catedrático de Historia de las Instituciones civiles y políticas de América de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid D. Rafael Altamira y Crevea, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 10 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido agregado en comisión, por Orden de 20 de Enero de 1933, al Instituto-Escuela de Madrid, D. Francisco Poggio Mesorana, Catedrático de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo, y transcurridos tres años que para dicha situación establece el artículo 3.º del Decreto de 1.º de Marzo de 1930,

Este Ministerio ha resuelto, a propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, nombrar definitivamente como Catedrático en propiedad del mencionado Instituto-Escuela al referido D. Francisco Poggio, debiéndose proceder por esa Subsecretaría a la provisión de la plaza de que era titular en el Instituto de Vigo, mediante el oportuno concurso de traslado, según dispone el artículo 1.º del Decreto de 30 de Abril de 1915.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Concertado por este Ministerio en 13 de Septiembre de 1933 contrato de arrendamiento de la casa señalada con el número 8 moderno, de la calle de la Flor, de esta capital, con D. Manuel Alvarez Astráin, como apoderado de doña Amparo González Vallarino, por poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Antonio Turón y Boscá, con fecha 6 de Julio de 1925, por período de un año prorrogable por la tácita y renta anual de 37.200 pesetas, pagaderas por meses vencidos:

Resultando que en el indicado edificio se encuentra instalado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Quevedo", de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso y que el importe del mismo se satisfaga por meses vencidos a D. Manuel Alvarez Astráin, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Formalizado en 1.º de Diciembre de 1932 el contrato de arrendamiento del hotel número 74 de la calle de Velázquez, ocupado con dependencias del Instituto Nacional de Segunda enseñanza del mismo nombre, de esta capital, en cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, a los efectos de abono de los alquileres correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso, en las mismas condiciones establecidas por disposición de este Ministerio de 1.º de Diciembre de 1932 y por el precio anual de 25.500 pesetas y disponer que el importe del mismo se libre a favor de doña Elvira Andréu González, doña Ana Martínez Andréu, don Cesáreo Martínez Andréu y D. Carlos Martínez Andréu, o persona legalmente autorizada por los mismos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Formalizado en 1.º de Diciembre de 1932 el contrato de arrendamiento de la casa número 30 de la calle de Núñez de Balboa, de esta capital, ocupada con dependencias del Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Velazquez", por cumplimiento de preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 a los efectos de abono de los alquileres correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso, en las mismas condiciones establecidas por disposición de este Ministerio de 1.º de Diciembre de 1932 y por el precio anual de 20.000 pesetas y disponer que se libre el importe de la misma a favor de doña Carlota Frigola Muguiro o persona que legalmente la represente, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Formalizado en 1.º de Diciembre de 1933 el contrato de arrendamiento de la casa número 24 de la calle del Barco, de esta capital, para el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Pérez Galdós", en cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, a los efectos de abono de los alquileres correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso, en las mismas condiciones establecidas por disposición de este Ministerio de 1.º de Diciembre de 1933 y por el precio anual de 22.000 pesetas, y disponer que su importe sea librado a favor de D. Ramón Villanueva Solís o persona que legalmente le represente, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Formalizado en 1.º de Diciembre de 1932 el contrato de arrendamiento del hotel correspondiente al número 3 de la calle de Prim, de esta capital, donde se halla instalado el Instituto Nacional de Segunda enseñanza "Cervantes", de Madrid, a los efectos de abono de los alquileres correspondientes, y en cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso, en las mismas condiciones establecidas por disposición de este Ministerio de 1.º de Diciembre de 1932 y precio anual de 36.000 pesetas, y que el importe del mismo se libre a favor de D. Fernando Drake, albacea testamentario o persona legalmente autorizada por el mismo, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Formalizado en 21 de Mayo de 1934 el contrato de arrendamiento del edificio de la antigua Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), situado en la plaza de San Diego, número 6, de dicha localidad, para Instituto Nacional de Segunda enseñanza, en cumplimiento de los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, a los efectos de abono de los alquileres correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar el mencionado contrato por el primer trimestre del año en curso, en las mismas condiciones establecidas por disposición de este Ministerio de 21 de Mayo de 1934 y precio anual de 5.400 pesetas, y disponer que el importe del mismo se libre a favor de D. Manuel Martín Esperanza, en nombre de la Sociedad de condueños de los edificios que fueron Universidad de Alcalá de Henares, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único, del vigente presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,

GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Octubre de 1935, referente a agregaciones de funcionarios,

Este Ministerio ha dispuesto que don Gaspar Becerra Herráiz, Químico de la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto de Vigo, cese en la agregación a ese Departamento de su digno cargo, acordada por Orden de 31 de Diciembre último, debiendo incorporarse al servicio de este Ministerio.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

CIRILO DEL RIO

Señor Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien declarar en situación de supernumerario, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones

que el mencionado artículo determina, al Cartero urbano de tercera clase con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Cartería de la Principal de Madrid, D. Manuel Fernández Gómez, que ha sido llamado al servicio militar.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien declarar en situación de supernumerario, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina, al Cartero urbano de tercera clase con el haber anual de 2.500 pesetas y destino en la Cartería de la Principal de Lugo, D. David López Gandoy, que ha sido llamado al servicio militar.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos con el haber anual de 2.500 pesetas y la categoría de Cartero de tercera clase, al supernumerario D. José Montalbán Macías, destinándole a prestar sus servicios a la Cartería de la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría y con arreglo a lo establecido en el ar-

tículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos con el haber anual de 3.000 pesetas y la categoría de Cartero de segunda clase al supernumerario D. Valeriano Alonso Uribe, destinándole a prestar sus servicios a la Cartería de la Administración principal de Madrid.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 6 de Febrero de 1936 (GACETA del 11), he tenido a bien nombrar Repartidor interino de Telégrafos, con el haber anual de 1.750 pesetas y destino en la estación de Doña Mencía (Córdoba) a D. Manuel González Campos, el cual deberá presentarse en su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos, publicándose este nombramiento en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Electoral, Madrid, 19 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º del Decreto de 6 de Febrero de 1936 (GACETA del 11), he tenido a bien nombrar repartidor interino de Telégrafos, con el haber anual de 1.750 pesetas y destino en la estación de Alcaraz (Albacete), a don Francisco González Romaille, el cual deberá presentarse en su destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos, publicándose este nombramiento en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Electoral. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,

JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de

12 de Diciembre de 1924 y 4 de Marzo siguiente, he tenido a bien conceder licencia por enfermo y con todo el sueldo durante un mes al Jefe de Negociado de tercera de Telégrafos D. Antonio Jaume y García de Paredes, con destino en Reus (Tarragona), y autorización para trasladarse a Sóller; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 y 4 de Marzo siguiente, he tenido a bien conceder licencia por enfermo y con todo el sueldo durante un mes al Jefe de Negociado de tercera de Telégrafos D. Dámaso García y Vidal, con destino en Beniganim, y autorización para trasladarse a Valencia; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: En virtud de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 del pasado Enero (GACETA de 4 del corriente), en relación con el Decreto del mismo Departamento del 7 de Noviembre de 1934 (GACETA del día 9), por el que se reconoció el derecho a ingresar en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, en la forma y con las excepciones que allí se establecen, a los Repartidores de Telégrafos procedentes de la extingui-

da Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, han cesado en el servicio de Telégrafos, con fecha 10 del mes actual, los siguientes Repartidores, todos ellos de la clase de 2.000 pesetas de haber anual:

D. Marcial Palmeiro Benito, D. Adriano Montoto Alonso, D. Hermenegildo Amutio González, D. Juan Rodríguez Moreno, D. Niceto Robles Muñoz, don Francisco Escortell Beltrá, D. Pedro Martín Moreno, D. Joaquín Torres Puigpinós, D. Julián Varona Martínez, D. José García Expósito, D. Bernardo Barceló Garí, D. Agustín García Lacasa, D. Darío Díez Santamarta, don Francisco Garrové Gallofre, D. Angel Quirantes Palizas, D. Antonio García Gómez, D. Francisco Alfonso Gallardo y D. Juan Moltó Chacón.

Vista la Orden del Ministerio de Comunicaciones fechada en 21 de Agosto de 1931 (D. O. número 2.083), de conformidad con la misma y con la propuesta de esa Subsecretaría de Comunicaciones,

Este Ministerio ha dispuesto que los citados Repartidores de Telégrafos sean dados de baja en el Escalafón de su clase, con la expresada fecha de 10 del corriente Febrero, en que cesaron de prestar servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que en 6 del actual eleva a este Departamento el Oficial de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con destino en la Estafeta de Carcagente (Valencia), don Juan Martín Carrillo, en la que solicita licencia para atender asuntos electorales, por haber sido designado candidato por la circunscripción de aquella capital en las próximas elecciones a Diputados a Cortes,

Este Ministerio se ha servido concedérsela por veinticinco días, a contar del 28 de Enero último, en las condiciones que determina el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 del mismo mes.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 15 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamen-

to orgánico del personal de Correos y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a este ramo la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien prorrogar por treinta días, con medio sueldo, la licencia por enfermedad que le fué concedida por Orden de este Departamento de 7 de Enero de 1936 al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 6.000 pesetas y adscrito a la Administración principal de Madrid, D. Joaquín de la Rosa Navarro, autorizándole para hacer uso de la misma en Sevilla.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 10 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y Orden de 28 de Diciembre de 1935, que aplica a este ramo la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 8.000 pesetas y destino en la Gerencia de los Servicios Postales, D. Luis Freixinet Albert, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud, y autorizándole para hacer uso de esta licencia en Montserrat (Barcelona).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 13 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, y con arreglo a lo establecido en el artículo 31, reformado, del Reglamento orgánico vigente, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos, con el haber anual de 2.500 pesetas y la categoría de Cartero de tercera clase, al excedente voluntario D. Isaías Espi Guallar, destinándole a prestar sus servicios a la Cartería de la Estafeta de Fraga (Huesca).

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en este periódico

oficial a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 y 4 de Marzo siguiente, he tenido a bien conceder licencia por enfermo y con todo el sueldo, durante un mes, a la Telegrafista doña Adela Lozano y Martínez, con destino en Monreal del Campo, y autorización para trasladarse a Alcalá de Henares; entendiéndose que la interesada comienza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la Orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 y 4 de Marzo siguiente, he tenido a bien conceder licencia por enfermo y con todo el sueldo, durante un mes, al Oficial primero de Telégrafos D. Camilo de la Cruz Herrero, con destino en Barcelona; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la Orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
JOSE T. RUBIO

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, recogiendo los acuerdos tomados en el último Congreso Internacional de Oftalmología, celebrado en Madrid en 1933, y en el XVIII Congreso de la Sociedad Of-

talmológica Hispano-Americana, que tuvo lugar en Septiembre de 1934 en Palma de Mallorca, acuerdos que han sido incorporados a la legislación de varios países, y después de conocer los informes de varios Colegios Médicos (Sevilla, Valencia, Barcelona, Madrid, etcétera), Sociedad Oftalmológica Hispano-Americana, Sociedad Oftalmológica de Madrid y Federación Española de Optica, que reúnen la opinión de todos los Organismos y Entidades interesados en los problemas de Oftalmología y Optica, con el fin de evitar el desorden que hoy se deja sentir en el comercio de la óptica, con evidente perjuicio para el interés público y, además, para regular las relaciones que deben existir entre Médicos especialistas de enfermedades del aparato visual y los expendedores de gafas y lentes correctores, y, a su vez, los de unos y otros con el público, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden, los Oftalmólogos no podrán ejercer su especialidad, ni directa ni indirectamente, en relación comercial con los ópticos, ya sea dentro o fuera de los establecimientos de éstos.

No podrán tampoco, mientras ejerzan la profesión, bajo ningún concepto, dedicarse al comercio de óptica por sí o por persona delegada.

2.º Queda terminantemente prohibido a los ópticos hacer reclamos o anuncios de "graduación de la vista", no pudiendo ostentar sus establecimientos la denominación de consultorio, instituto, etc., que puedan inducir al público a confusión.

3.º Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 29 de Septiembre y 26 de Octubre de 1934, que se refieren a Médicos oculistas y ópticos.

4.º Las Inspecciones provinciales de Sanidad, como delegadas de la Sanidad Central, y los Colegios de Médicos, vigilarán el exacto cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
S. RUESTA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Visto, el expediente instruido por el Oficial segundo del Cuerpo Nacional de Estadística, con destino en La Coruña, D. Arturo Osuna Servent, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga de licencia por causa de enfermedad, y teniendo

en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y en la Real orden de la Presidencia de 12 de Diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Sr. Osuna Servent un mes de prórroga de licencia por causa de enfermedad, con medio sueldo, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,
J. LOPEZ VARELA

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: El Reglamento del Registro Oficial de Exportadores de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28) sirvió para unificar las múltiples disposiciones que para el régimen del referido Registro se dictaron desde su creación por Real orden de 11 de Diciembre de 1929.

Si esta finalidad fué conseguida, no pudo lograrse la máxima eficacia del servicio, por cuanto el referido Reglamento no fué seguido de una regulación a fondo en orden a su aspecto formal o práctico.

Así continuaron subsistentes las deficiencias de funcionamiento que tal Registro tenía, las cuales fueron agravándose por el transcurso del tiempo, a medida que aumentaba su contenido y su actuación se hacía más necesaria para atender a la finalidad que, en cuanto al comercio de exportación, se le había asignado.

La clasificación por productos en el Registro Oficial de Exportadores se viene haciendo a base de lo manifestado por los interesados en la correspondiente solicitud de inscripción.

Esta declaración es completamente libre. De aquí que los exportadores la formulen de la manera más diversa aun para el mismo producto.

Como consecuencia, existe actualmente una imprecisión tal en la clasificación que imposibilita atender debidamente las informaciones que del Registro se solicitan, la índole de las cuales hace que sólo puedan ser contestadas por esta dependencia.

Por ello, se hace necesario dotarlo de una base estable por medio de la confección de un índice general, norma de la clasificación por productos.

Claro está que la adopción de un ín-

dice general único que subsane estas deficiencias lleva implícita una revisión de los ficheros que actualmente existen en el Registro Oficial de Exportadores, labor que, al mismo tiempo, daría lugar a una rectificación de los datos del Registro, conveniente para la máxima utilidad que de los mismos puede obtenerse, dándoles una actualidad de la que hoy carecen.

Por las razones expuestas, es preciso abordar las operaciones de revisión del Registro de Exportadores a la mayor brevedad y con la máxima rapidez, en bien del interés general de nuestro comercio de exportación y del particular de cada interesado.

Por otra parte, para realizar dichas operaciones con los elementos personales y materiales con que cuenta actualmente el Registro, se impone la razón práctica de escalar la labor, a fin de evitar la acumulación y agobio consiguiente de documentos, que dificultaría el buen resultado de la gestión.

El plazo señalado en el artículo transitorio del Reglamento para que los exportadores puedan ejercitar su derecho a solicitar la rehabilitación de número en el Registro Oficial de Exportadores, supone un obstáculo de carácter legal para las labores de revisión del citado Registro. Pero siendo éstas necesarias para el interés general, no debe respetarse en toda su amplitud este derecho de los menos en perjuicio de la mayoría.

De aquí la conveniencia de que se modifique tal precepto reglamentario, si bien manteniendo su intención; es decir, limitando el derecho de rehabilitación al plazo que exijan las circunstancias de nuestro comercio de exportación, apreciadas por la Dirección

general de Comercio y Política Arancelaria.

Por todo lo cual,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, y previa la confección de un índice general que sirva de base a la clasificación por productos del Registro Oficial de Exportadores, se dicten y apliquen las normas que tal Centro directivo estime oportunas para la revisión del referido Registro.

2.º Que se conceda a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria la facultad de modificar el plazo establecido en el artículo transitorio del Reglamento del referido Registro de 22 de Junio de 1935, para solicitar la rehabilitación de número, como resulte más conveniente para la mayor eficacia del servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,

VICENTE LAMBIÉS

Señor Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Consejo de Industria fecha 10 del corriente, comunicando que, según le informa el Ingeniero Jefe de Industria de Jaén, se han incorporado a sus destinos los Ayudantes D. Buenaventura Ramos García y D. Carlos Salmerón Durán, quedando debidamente atendidos los servicios de la expresada dependencia, por lo que propone quede sin efec-

to la Orden ministerial de 28 de Enero último, por la cual se disponía que el Ayudante D. Alfonso Sánchez fuera en comisión a la citada Jefatura,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Industria, quede sin efecto la Orden ministerial de 28 de Enero último, por la que se disponía que el Ayudante D. Alfonso Sánchez pasara, en comisión del servicio, a la Jefatura de Industria de Jaén.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Febrero de 1936.

P. D.,

VICENTE LAMBIÉS

Señor Subsecretario de Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SUBSECRETARIA

En observancia de lo establecido en el Estatuto de 22 de Julio de 1930, en el artículo 8.º del Decreto de 8 de Diciembre de 1931 y en la Orden circular de 15 de Enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publiquen en la GACETA DE MADRID las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el mes de Enero último, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Miguel de Cámara. Señores ...

RELACION de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles durante el mes de Enero de 1936.

NUMERO	CLASES	NOMBRES	FECHA DE LA BAJA	MOTIVO	MINISTERIO O CENTRO A QUE PERTENECE EN	TURNO A QUE CORRESPONDE
132	Portero primero..	Felipe Mota Martín.....	27 Enero 1936....	Defunción	Sección de Estadística de Santa Cruz de Tenerife.....	Al ascenso, reingreso de excedentes y cesantes o amortización.
74/3.º	Idem segundo.....	Manuel Peregrino Martín.....	13 Enero 1936....	Idem	Estación de Telégrafos de Reus.....	Idem.
E. C.	Idem tercero.....	Manuel González Hernández.....	7 Enero 1936....	Jubilación	Universidad de La Laguna.....	Idem.
1.251	Idem tercero.....	Sebastián A. Ariza Rodríguez.....	11 Enero 1936....	Defunción	Museo del Greco.....	Idem.
379	Idem tercero.....	Esteban Ortiz Corredor.....	12 Enero 1936....	Idem	Delegación de Hacienda de Barcelona.	Idem.
272	Idem tercero.....	Eusebio Fernández del Río.....	16 Enero 1936....	Idem	Correos de Zamora.....	Idem.
503	Idem tercero.....	Lorenzo Rodríguez Calderón.....	22 Enero 1936....	Idem	Escuela de Comercio de Valladolid....	Idem.
1.147	Idem cuarto.....	José López Soto.....	4 Enero 1936....	Idem	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	Idem.

Madrid, 18 de Febrero de 1936.— El Subsecretario, Miguel de Cámara.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Manuel Torres, natural de Belmut, provincia de Lérida, de setenta y tres años de edad,

casado con Teresa Borrrell, ocurrido el día 18 de Diciembre de 1935 en Bahía Blanca, hijo de Luis Manuel y de Antonia.
El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

El Cónsul general de España en Manila participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Francisco Cabello García, ocurrido

el día 28 de Junio de 1935, casado, agricultor.
Juan González Sánchez, natural de Arnedo (Logroño), hijo de Baldomero y de Juana, Religioso Recolecto.
Manuel Lionch Alcina, natural de Sabadell (Barcelona), viudo.
Josefa Tarazona Baisandi, natural de Sedavi (Valencia), hija de Blas y de Josefa, Hermana de la Caridad.
Dionisio Aballe Goroso, natural de Argao, Cebú (islas Filipinas), hijo de Pedro y de Policarpa, casado, Capi-

tán del Cuerpo de Inválidos Militares.
Victor Tomás Sertucha y Martico rena, de cuarenta y cinco años de edad, casado, ocurrido el día 22 Junio de 1920.

Valerio Rodrigo, natural de S. Clemente (Burgos), Religioso Agustino.
Fermín Martínez Renero, natural de Viérnolles (Santander), hijo de Manuel y de Joaquina, soltero, empleado en Madrid, 15 de Febrero de 1936.— El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Habiéndose padecido algunos errores al publicar en las GACETAS del 16 y 18 de Enero último los estados letra A. y de Modificaciones, correspondientes a la Prórroga presupuestaria del trimestre en curso, se rectifican a continuación los conceptos correspondientes con la dotación con que debieron figurar, que no altera las sumas consignadas en los respectivos resúmenes.

GACETA	PÁGINA	SECCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	GRUPO	CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Día 16	407	7. ^a	3. ^o	4. ^o	8. ^o	»	2.763.257,75	1.525.757,75
»	407	»	»	»	9. ^o	»	3.012.500,00	4.250.000,00
»	420	10	2. ^o	1. ^o	5. ^o	»	13.812,50	14.062,50
»	»	»	»	»	13	»	8.134,00	7.884,00
Día 18	517	4. ^a	3. ^o	5. ^o	Nuevo	1. ^o	6.698.250,00	6.448.250,00
»	»	»	»	»	»	2. ^o	2.750.000,00	3.000.000,00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado a instancia de doña Antonia Mercader Fontanilles, Maestra de una Escuela nacional de Carvalls (Lérida), solicitando se la reconozcan como oficiales los servicios prestados en una Escuela del Patronato Gassol-Segura (Tarragona):

Resultando que dicha interesada fue nombrada libremente por el fundador del Patronato Gassol-Segura, con fecha 22 de Enero de 1913, posesionándose el mismo día y cesando el 30 de Septiembre de 1926, acreditando, por tanto, en dicha situación once años, ocho meses y nueve días de servicios:

Resultando que por haber desempeñado, interinamente, una Escuela nacional, desde 22 de Octubre de 1913 al 22 de Enero de 1915, fué nombrada Maestra de una Escuela nacional de Madrona-Piniell (Lérida), al amparo de lo dispuesto en el número 6.^o del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, de cuya Escuela se posesiono en 9 de Enero de 1929:

Considerando que la Real orden de 21 de Enero de 1916, que la interesada cita en apoyo de su pretensión, se refiere exclusivamente a aquellos Maestros que siéndolo de Escuela nacional pasan a desempeñar otra de sostenimiento voluntario o de Patronato, y que conservan el número del Escalafón que pudiera corresponderles en el caso de haber seguido desempeñando Escuela nacional, no refiriéndose para nada a los Maestros que de Escuela de Patronato (que en este caso ninguna relación tiene con el Estado por ser de carácter de fundación puramente particular) pasan a otra nacional:

Considerando que el artículo 37 del Real decreto de 16 de Septiembre de 1913 expresa de modo que no deja lugar a dudas que los Maestros de Escuelas voluntarias no tendrán derecho a ingresar en el Magisterio sino por los medios legales, no siéndoles en este caso de abono los servicios que hubieren prestado en las citadas Escuelas voluntarias, y que los precedentes que en su informe cita la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida no son de tener en cuenta por

lo expuesto en el primero de los Considerandos de la presente Orden,

Esta Dirección general ha tenido a bien desestimar la petición formulada por la interesada de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que los Jefes de Negociado del Cuerpo técnico de Correos D. Juan Moreno Reynoso y D. Juan Medina Ezquerro, y el Oficial de segunda clase del mismo Cuerpo D. Juan B. Morera Urbano, afectos todos a la Administración principal de Málaga, pasen en comisión especial de servicio a la Cartería de Almogía y a las Estafetas de Marbella y de Alhaurin el Grande, respectivamente, por tiempo indispensable y sin nueva Orden, debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio. Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Málaga.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo técnico de Correos, adscrito a la Estafeta de Puebla de la Calzada (Badajoz), D. Víctor Rivera Rodríguez, pase en comisión especial de servicio a la Principal de que depende, por tiempo indispensable y sin nueva Orden, debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio. Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Badajoz.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que los Oficiales de segunda clase del Cuerpo técnico de Correos, adscritos a la Administración principal de Córdoba, D. Francisco Martín Aguilar y D. Miguel Castaño Tartas, pasen en comisión especial de servicio a las Estafetas de Bobadilla y Caucín, respectivamente, por tiempo indispensable y sin nueva Orden, debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.

Lo que se inserta en este periódico a los efectos de la ley Electoral vigente.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Correos D. Angel Fernández de Alba y Mingorance y el Oficial de primera clase del mismo Cuerpo D. Miguel González Fernández, adscritos a la Administración principal de Granada, pasen en comisión especial de servicio a la Cartería de Villanueva de Algaida y a la Estafeta de Periana, respectivamente, por tiempo indispensable y sin nueva Orden, debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.

Lo que se inserta en este periódico a los efectos de la ley Electoral vigente.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Jefe de Negociado de segunda clase, adscrito a la Administración principal de Badajoz, D. Luis Pérez Hernández, pase en comisión especial de servicio a la Estafeta de Puebla de la Calzada, por tiempo indispensable

ble y sin nueva Orden, debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.

Lo que se inserta en este periódico a los efectos de la ley Electoral vigente.

Por Orden fecha de hoy se dispone que el Subalterno de Correos, con 1.500 pesetas de haber anual, D. Tomás Miguél y Bermejo, afecto a la Principal de Madrid, pase a continuar su servicio en esta Subsecretaría, Sección de Correos (Almacén del material), por cuyo destino percibirá sus haberes correspondientes a partir de 1.º de Marzo próximo. Plazo posesorio, un día. Peticionario.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto fecha 2 de Junio de 1931 (GACETA del 4).

Madrid, 10 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.
Señores...

Por Orden ministerial de esta fecha, y en armonía con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto de 6 del actual (GACETA del 11), se nombra Subalterno de Correos, con carácter interino y con el haber anual de 1.500 pesetas, a D. Hipólito Fumega Alanís, destinándole a prestar servicio en la Administración principal de Vigo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto fecha 2 de Junio de 1931 (GACETA del 4).

Madrid, 14 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.

Señores...

Traslados.

Por Ordenes de esta fecha se disponen los siguientes:

Subalterno de Correos, con 2.500 pesetas de haber anual, D. José Alfaro Cifo, de la Principal de Valencia, a la de Albacete. Permuta. Plazo posesorio, ocho días.

Idem id., con 1.500 pesetas de haber anual, D. Toribio Cortés García, de la Principal de Albacete, a la de Valencia. Permuta. Plazo posesorio, ocho días.

Los expresados subalternos comenzarán a percibir haberes por los nuevos destinos a partir de 1.º de Marzo próximo, dejando de cobrarlos por los anteriores en fin del mes corriente.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en el Decreto fecha 2 de Junio de 1931 (GACETA del 4).

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.

Señores...

En uso de las facultades que me están conferidas, y de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 1.º del Decreto de 15 de Noviembre de 1933, he tenido a bien, con esta fecha, confirmar con carácter interino a D. Juan Antonio Ruiz Martínez en el cargo de Cartero de

Motilleja (Albacete), con obligación de recoger y entregar al paso de la línea de transportes de Albacete a Requena, con el haber anual de 821,25 pesetas.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID a los efectos prevenidos en el Decreto fecha 2 de Junio de 1931 (GACETA del 4).

Madrid, 12 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.
Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administrador principal de Albacete.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que los Jefes de Negociado del Cuerpo técnico de Correos, adscritos a la Administración principal de Vigo, D. Amado Sánchez Novoa, D. Cristóbal Cantano Cáceres, D. Emilio Sánchez Novoa, D. Manuel Alvarez Casado, D. Antonio Barrio Cordal y D. Francisco Santos Pujol, pasen, respectivamente, en comisión especial de servicio, a la Estafeta de Porriño, a la Cartería de Souto de Veá (La Estrada) y a las Estafetas de Villanueva de Arosa, Lalin, La Guardia y Penteáreas, por tiempo indispensable y sin nueva Orden, debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Madrid, 14 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.

Lo que se publica en este periódico a los efectos de la ley Electoral vigente.

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado con esta fecha lo siguiente:

Dejar sin efecto la Orden de este Centro de 7 del pasado Enero, por la que se nombraba con carácter interino a D. Vicente Antón García Peatón de las afueras de Albaterra (Alicante).

Confirmar con carácter interino, de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 1.º del Decreto de 15 de Noviembre de 1933, a D. Domingo León Cerdán, en el cargo de Peatón de las afueras de Albaterra (Alicante), con obligación de recoger y entregar en Albaterra y servir el barrio de San Jaime, barrio de la estación de Albaterra-Catral, caseríos de Cocón, El Moco, casillas de peones camineros, así como las viviendas diseminadas en su recorrido, con el haber anual de 1.800 pesetas.

Lo que se inserta en la GACETA DE MADRID a los efectos prevenidos en el Decreto fecha 2 de Junio de 1931 (GACETA del 4).

Madrid, 13 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, José T. Rubio.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Administrador principal de Alicante.

DELEGACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA EN ESTA SUBSECRETARÍA

Por el presente se llama y emplaza a D. Ramón Alvarez Tubau, D. Germán Cano de Rueda, D. Claudio Martínez Fernández y D. Manuel Que-ro Taberner, empleados del servicio

español que fueron en la Administración principal de Correos de Tánger, y, en su lugar y por su fallecimiento, a los que fueren sus herederos, para que en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, por sí o por medio de apoderado, a defender sus derechos en la apelación interpuesta por D. Germán Cano de Rueda de la sentencia dictada por esta Delegación en 16 de Mayo de 1923, que declaró partida de alcance la de 18.127,25 pesetas, descubierto resultante por las irregularidades observadas en los servicios de la expresada Administración, y condenó a los mencionados empleados, en concepto de responsables directos, mancomunada y solidariamente, a su pago con más los intereses legales moratorios y gastos de procedimiento, y no haber lugar a declarar responsabilidades subsidiarias; advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de Febrero de 1936.—El Delegado, Francisco Sicilia.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

SUBSECRETARÍA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

Observándose un error material de copia en el apartado B), párrafo segundo, de la Orden de este Ministerio de 15 del corriente (GACETA del 18, página 1435), sobre disposiciones relativas a la información regular estadístico-epidemiológica, a los efectos de la oportuna rectificación, dicho párrafo debe quedar redactado en la siguiente forma:

2.º A fomentar la aplicación de las medidas sanitarias que la declaración de casos de enfermedades infectocontagiosas exijan, bajo un criterio de práctica higiénica moderna; evitando, en consecuencia, toda molestia innecesaria o no justificada plenamente por los conocimientos actuales epidemiológicos, poniendo el máximo celo, por el contrario, en vencer todas las dificultades que pudieran presentarse cuando aquéllas estén recomendadas por su eficacia.

Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, S. Ruesta.

CIRCULAR

Relación de los aspirantes admitidos a la oposición para proveer plazas de Oftalmólogos de los Servicios provinciales de Sanidad:

Número 1.—D. Enrique Selfa Martínez.

2.—D. Pedro Jiménez Corbatón.

3.—D. Manuel Peláez y Martín del Hierro.

4.—D. Carlos Amat Erro.

5.—D. Mariano Santos Pérez.

6.—D. Mariano Baena Ruiz.

- 7.—D. Gaudencio Hernández Sánchez.
 8.—D. Enrique Villegas Laguna.
 9.—D. Iván Pedrosa Soler.
 10.—D. Joaquín de Vargas Sánchez.
 11.—D. Angel Valaer González.
 12.—D. Nicolás Belmonte González.
 13.—D. José María Ruiz Olmos.
 14.—D. Diego Díaz Domínguez.
 15.—D. Julián Bonilla de Mingo.
 16.—D. Tomás Aparisi Gijón.
 17.—D. Raimundo de Unamuno Lizárraga.
 18.—D. José Asián Pérez.
 19.—D. Luis López Abadía y Alonso.
 20.—D. Luis Alberto Mingo González.
 21.—D. Joaquín Palacio de Miguel.
 22.—D. Horacio García Hermida.
 23.—D. Alfonso Palazón Godínez.
 24.—D. Jesús Sánchez Payo.
 25.—D. Ramón Alvarez Lope.
 26.—D. Enrique Velilla Mateo.
 27.—D. Francisco González Miguez.
 28.—D. Jerónimo Sal-Lence Herzada.
 29.—D. Juan José Fuster Miró.
 30.—D. Pedro Rabadán Fernández.
 31.—D. José Cilleruelo Zamora.
 32.—D. Pedro Seane López.
 33.—D. Salvador Díez del Corral y Cerón.
 34.—D. Felipe Muñoz Pato.
 35.—D. Ramón Duch Campañar.
 36.—D. Alejandro Palomar Palomar.
 37.—D. José Yagües García.
 38.—D. Ramón Moreno Igual.
 39.—D. Manuel López Carreño.
 40.—D. Luis Martínez Ariznavarreta.
 41.—D. Gregorio Díaz García.
 42.—D. Cristóbal Alarcón Jiménez.
 43.—D. Alejandro del Barrio Martínez.
 44.—D. Florentino Castro Alonso.
 45.—D. Antonio Alcalá López.
 46.—D. Ignacio Ugarte Pagazaurtundúa.
 47.—D. Francisco Fernández Victorio Pereira.
 48.—D. Ismael Picón Martín.
 49.—D. Enrique Salgado Benavides.
 50.—D. Adolfo Orad de la Torre.
 51.—D. Francisco Monfort Gamón.
 52.—D. Alfredo Domínguez Alejos.
 53.—D. Enrique Ureña Delás.
 54.—D. Joaquín Ferré Traginer.
 55.—D. Manuel Martínez de Pinillos.
 56.—D. Francisco Caballero Carretero.
 57.—D. Luis Pérez Aramendia.
 58.—D. Joaquín Candela Ardid.
 59.—D. Manuel Deán Guelbenzu.
 60.—D. Jesús Losada García.
 61.—D. Marcelo Lorente Buesa.
 62.—D. José Antonio Torres Pérez.
 63.—D. Corviniano Rodríguez López.
 64.—D. Rafael Plaza Fernández.
 65.—D. Angel Faci Muñoz.
 66.—D. Alfonso Alemany Gutiérrez.
 67.—D. Venancio Ortiz de Lanza-goría.
 68.—D. Gregorio Bañuelos Achiaga.
 69.—D. Federico Urraca Plaza.
 70.—D. Andrés Javaloy Lirió.
 71.—D. José Gálvez Lancha.
 72.—D. Pedro Mata López.
 73.—D. Rafael Urizar Jiménez.
 74.—D. Hilario Orzo y Zabaleta.
 75.—D. Manuel Gázquez Gómez.
 76.—D. Eloy Daniel Bellido.
 77.—D. Alfonso Casado Rosa.
 78.—D. José Roperio Fernández.
 79.—D. Antonio Gáldiz y Gáldiz.
 80.—D. Baldomero Navarro Menéndez.
 81.—D. Enrique Marín Enciso.
 82.—D. Juan Sequeros Valle.
 83.—D. Carlos Tello Peinado.
 84.—D. Julio de la Torre y Rivas.
 85.—D. Manuel Alvarez Castelao.
 86.—D. Antonio García Miranda.
 87.—D. José Pérez Llorca.
 88.—D. Alfonso Hernández Muñoz.
 89.—D. José Jordano Barea.
 90.—D. Rafael Martínez Pérez.
 91.—D. Cristino Priego Castro.
 92.—D. Francisco Hernández Guerra.
 93.—D. Antonio Miguel de la Peña Seiquer.
 94.—D. Miguel Arenas Ortega.
 95.—D. Luis Carreras Dauden.
 96.—D. Víctor Martín Eced.
 97.—D. Fausto Portuondo Uranga.
 98.—D. Julio Pérez y Pendás.
 99.—D. Florentino Luis Díaz Hernández.
 100.—D. Vicente Simón Zapater.
 101.—D. Juan Manuel Rodríguez de Mier Nicoláu.
 102.—D. Eloy San Villa.
 103.—D. Antonio López Calderón.
 104.—D. José Antonio de Ascarán y Asunsolo.
 105.—D. Agustín Arias Camisón y Martín.
 106.—D. Vicente Amias y Arana.
 107.—D. José Aznares García.
 108.—D. José Oliveros Alvarez.
 109.—D. José Zappino Zappino.
 110.—D. Carlos Derqui Goyena.
 111.—D. Faustino Fraile Monterola.
 112.—D. Manuel Sánchez Mosquera.
 113.—D. Gonzalo Martínez Caminero.
 114.—D. César Martínez Sánchez.
 115.—D. Agustín Pérez Tomás.
 116.—D. Fernando Valbuena Artola-zabal.
 117.—D. Ramón Calvo Riboo.
 118.—D. José Soriano Maciá.
 119.—D. Ignacio Moreno Castaño.
 120.—D. Enrique Zikonski y Margarida.
 121.—D. Adolfo Gómez Alvarado.
 122.—D. Antonio Vázquez de Parga y Jorge.
 123.—D. Juan Jaime Llobera.
 124.—D. Manuel Marín Enciso.
 125.—D. Ramón Suberbiola Cao.
 126.—D. José María Menezo Alvarez.
 127.—D. Domingo Pérez Rodríguez.
 128.—D. Rafael Coello Vilarriño.
 129.—D. Jaime Comas Cladera.
 130.—D. Luis García Mansilla.
 131.—D. José del Barco Velasco.
 132.—D. Pedro Vicén Guillén.
 133.—D. Francisco Rodríguez Rodríguez.
 134.—D. Juan González Galán.
 135.—D. Fernando Ros González.
 136.—D. Agustín Cortés Martínez.
 137.—D. José Antonio Aranaz Barba.
 138.—D. Leopoldo Gasalla Domínguez.
 139.—D. Ramiro Hernández Silvestre.
 140.—D. Antonio Fornieles Ulibarri.
 141.—D. Juan Velarde Cañuelo.
 142.—D. Ramón Morales Ruiz.
 143.—D. Pablo Pérez Fornari.
 144.—D. Miguel Alfonso González del Castillo.
 145.—D. Pablo Pardo Vega.
 146.—D. Hernán Cortés de los Reyes.
 147.—D. Camilo Pintos Castro.
 148.—D. Carlos Vasserot Carrillo.
 149.—D. Manuel Maestre Campla.
 150.—D. Ricardo Sánchez Agesta.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 19 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, S. Ruesta.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.,
 Paseo de San Vicente, 28,